



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 151-JJ/I.F. N° 29
07.04.2008

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL SISTEMA NOTARIAL Y REGISTRAL (MENSAJE N°1234-355)

1. El proyecto de ley moderniza la normativa relativa a la actividad de notarios y conservadores manteniendo los estándares de seguridad jurídica de que actualmente goza el sistema, incorpora avances tecnológicos para facilitar el intercambio y almacenamiento de información y crea la Superintendencia de Quiebras y Registros, sobre la base de la actual Superintendencia de Quiebras.
2. El proyecto establece diversas modificaciones a las normas orgánicas y procedimentales relativas a notarios y conservadores. En lo orgánico, dejan de ser auxiliares de la administración de justicia, para acceder a sus cargos por medio de procesos de licitación, en el caso de los conservadores, y de concurso, para el de los notarios. En lo operativo, se establece un conjunto de reformas destinadas a permitir el uso de medios electrónicos en la producción de documentos, y específicamente, en el caso de los conservadores, se abandona el sistema registral del folio personal por el del folio real.

Asimismo, el proyecto crea un portal electrónico, cuyo diseño, operación y administración será adjudicada a un "Administrador" mediante licitación pública, y que será la plataforma por medio de la que actuarán los notarios y conservadores. El portal será el depositario de toda la información producida, permitiendo la comunicación entre sus usuarios, y operando como administrador financiero de todo el sistema.

A su vez, el proyecto crea una institucionalidad pública especializada destinada a la fiscalización de las actividades de notarios, conservadores, y del administrador del portal.

3. El costo del proyecto viene dado por la dotación de personal y su operación, asociado a la creación de la Superintendencia de Quiebras y Registros, lo que implica un mayor gasto de:

Gastos de Operación en régimen:	<u>Miles \$ 2008</u>
- Gastos en Personal	220.216
- Bienes y Servicios de Consumo	39.639
- Arriendo inmuebles	67.200
- Informática (arriendo PC's)	12.390
TOTAL	339.445



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 151-JJ/L.F. N° 29
07.04.2008

Gastos por una vez:

- Habilitaciones	14.000
- Capacitación inicial	1.400
- Software	150.000
- Equipamiento	14.560

TOTAL 179.960

COSTO TOTAL 519.405

3. El mayor gasto que represente la presente ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público. En los años posteriores se financiará con los recursos que para estos efectos contemple la ley de presupuestos de cada año.


ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos